

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 30 de Diciembre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Con arreglo á las disposiciones vigentes y á los Tratados internacionales, todos los extranjeros, lo mismo los transeúntes que los que pretendan domiciliarse en España están en el deber de inscribirse en los registros de los Consulados y de los Gobiernos civiles de las provincias respectivas, sin que los no inscritos puedan gozar las consideraciones legales que se dispensan á súbditos extranjeros.

Este servicio de tanto interés para la seguridad pública y las relaciones internacionales no está atendido ni se realiza en todas las provincias con la escrupulosidad y las formalidades que exige su importancia, á pesar de haberse recordado en diferentes ocasiones, entre ellas por la Real orden de 3 de Octubre de 1895, y más recientemente en el Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, cuya exposición reitera la observancia estricta de los preceptos del de 17 de Noviembre de 1852, en cuanto ordena que se lleven en los Gobier-

nos de provincia y en los Consulados de todas las naciones extranjeras establecidos en España, las matrículas ó registros en que se asienten los nombres y circunstancias de los extranjeros que residieren ó vinieren á residir en el Reino.

Encargo, pues, á V. S. que proceda, de acuerdo con los Cónsules acreditados en esa provincia, á la comprobación y cotejo de las matrículas ó registros correspondientes, invitando á los extranjeros residentes que no hubiesen cumplido con la obligación legal á solicitar su inscripción inmediata, como indispensable para tener derecho á la protección y amparo del Poder nacional y para residir libremente en el reino.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Diciembre de 1902.—Maura.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del día 19 Diciembre)

La Comisión provincial de Santander

Suministros

Mes de Diciembre de 1902.

La Comisión provincial de Santander, en unión del comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 29 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 1 peseta 31 céntimos.

Ración de paja á 49 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 17 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 12 céntimos.

Ración de un idem de leña á 4 céntimos.

Ración de un idem de carne á 1 peseta 62 céntimos.

Ración de un litro de vino á 47 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 29 de Diciembre de 1902.—El comisario de Guerra, P. A., Miguel S. Contador.—E. V. P. de la C. P., José Luis Garcia Obregón.—El Secretario, A. Peira.

Comandancia de la Guardia civil

El día dos de Enero próximo, á las 11 de la mañana, tendrá lugar en la Comandancia de la Guardia civil de esta Capital, la subasta de armas recogidas por la fuerza de la misma.

Se pone en conocimiento del público por si alguno desea adquirir las.

Santander 27 de Diciembre de 1902.—P. A. del 1.º, El 2.º Jefe accidental, Tomás I. Cuesta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER



CONTADURIA

PROVINCIA DE SANTANDER

Ejercicio de 1903

RELACION de lo que corresponde pagar á los Ayuntamientos de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto de ésta al 17,6922 por 100 sobre las pesetas 3.334.298,13 que paga por contribuciones al Tesoro.

CONTRIBUCIONES

	CONTRIBUCIONES			TOTAL	CUPO
	Territorial	Industrial	Consumos		
Alfoz de Lloredo	14.479 73	1.294 45	5.762 25	21.536 43	3.810 27
Ampuero.....	10.811 89	5.317	5.850	21.978 89	3.888 55
Anievas.....	3.993 78	185	1.374 75	5.553 53	982 54
Arenas.....	11.700 68	3.861 40	5.107 50	20.669 58	3.656 90
Argoños.....	1.565 77	254 45	1.059 75	2.879 97	509 53
Arnuero.....	7.109 42	770	3.093 75	10.973 17	1.941 40
Arredondo.....	5.767 21	1.148 42	3.577 50	10.493 13	1.856 47
Astillero.....	8.913 45	11.529 48	3.564	24.006 93	4.249 35
Bareyo.....	5.494 46	237	2.227 50	7.958 96	1.408 12
Bárcena de Cicero.....	7.896 61	954	2.523 75	12.374 36	2.189 30
Bárcena de Pié de Concha.....	3.976 55	720 20	2.335 50	7.032 25	1.244 16
Cabezón de la Sal.....	15.614 80	6.445 78	9.077 90	31.138 48	5.509 08
Cabuérniga.....	13.419 26	113	4.529 25	22.893 68	4.050 40
Camaleño.....	20.341 68	2.307	4.255 50	19.981 76	3.535 21
Jamargo.....	17.253 79	535 50	4.790	25.667 18	4.541 08
Campó de Yuso.....	7.813 68	4.493 40	6.036 50	27.783 69	4.915 55
Cartes.....	6.715 03	505 50	3.380 75	11.699 93	2.069 98
Castañeda.....	5.780 84	3.235 66	2.958 75	12.909 44	2.283 96
Castro-Urdiales.....	30.325 95	315 50	2.313	8.409 34	1.487 80
Cieza.....	5.754 05	34.934 78	35.497 50	100.758 23	17.826 34
Cillorigo.....	15.815 95	356	2.198 25	8.308 30	1.469 92
Colindres.....	2.721 65	1.026 33	4.974 75	21.817 03	3.859 91
Comillas.....	5.422 82	1.224 50	3.327	9.293 15	1.644 16
Corvera.....	15.199 80	3.615 50	7.584 50	16.622 82	2.940 94
Enmedio.....	13.028 92	4.683 50	6.437 25	26.320 55	4.656 68
Entrambasaguas.....	10.184	1.455 60	5.003 70	19.488 22	3.347 89
Escalante.....	3.860 22	1.305 40	2.351 75	14.841 15	2.625 73
Guriezo.....	10.250 87	109 50	1.811 25	5.780 97	1.022 78
Hazas en Cesto.....	4.865 52	1.218 48	4.569 75	16.039 10	2.837 67
Hermanidad de Campó de Suso.....	17.787 04	622 84	2.506 50	7.994 86	1.414 47
Herrerías.....	4.842 32	1.216 50	5.843 25	24.846 79	4.395 94
Lamasón.....	2.833 35	259	2.289 50	7.390 82	1.307 60
Laredo.....	25.295 80	203	1.698 75	4.735 10	837 74
Las Rozas.....	8.149 41	16.575 10	18.109 50	59.980 40	10.611 85
Liendo.....	7.397 77	1.591	3.183 25	12.923 66	2.284 48
Liérganes.....	7.940 02	539 35	2.488 50	10.425 62	1.844 52
Limpias.....	3.888 92	2.987	4.421	15.348 02	2.715 40
Los Corrales.....	13.580 69	1.240 02	2.475	7.603 94	1.345 30
Los Tojos.....	5.978 88	10.038 50	4.226 75	28.845 92	5.103 48
Lvena.....	5.989 56	159	1.380	7.517 88	1.339 08
Marina de Cudeyo.....	12.110 09	1.221	6.120	13.330 56	2.53 47
Mazcuerras.....	15.305 94	751	3.295 25	16.156 34	2.858 42
Medio Cudeyo.....	10.272 71	720 25	3.777 75	19.803 94	3.503 75
Meruelo.....	4.400 26	5.700	3.630	19.602 71	3.468 19
Miengo.....	7.053 21	571 96	1.833 75	6.805 97	1.24 13
Miera.....	3.945 75	196	2.134 25	9.383 46	1.660 14
Molledo.....	10.389 46	263 50	2.598 75	6.808	1.204 48
Noja.....	2.019 13	2.576	5.996 25	18.961 71	3.354 74
Penagos.....	9.005 58	246	1.388 25	3.653 38	646 36
Peñarrubia.....	2.409 94	617 70	2.202 75	11.826 03	2.092 28
Pesaguero.....	9.490 95	1.507	1.764	5.680 94	1.005 08
Pesquera.....	1.095 66	156	2.832 75	12.479 70	2.207 93
Pielagos.....	25.750 25	1.044	756	2.895 66	512 31
		2.272 86	9.083 25	37.106 36	6.564 93

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS. — Jefatura de Santander

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, sitios y términos que á continuación se expresan.

Número del expediente	Nombre de la mina	Ayuntamiento	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Vecindad	Minas ó registros colindantes
Del 2 de Enero de 1903 al 10 del mismo									
8.631	Cecilia	Riotuerto	Mies de Ufiesta	Demarc.	Agustín Gordón	Santander	»	»	»
8.803	Será	R. al Mar	Pico de la Botija	Id.	Agustín Garmendia	Abanto	»	»	»
9.221	Paz	id.	Monte Llusa	Id.	Mauricio del Cueto	C. Urdiales	Emilio Docal	Sant. der	»
9.753	María Luisa	id.	Fuente Cueva	Id.	Pablo Rivas y Rivas	Solares	»	»	»
9.965	Sofía	Id.	Fuente en Cueva	Id.	Juan Granel	Término	»	»	»
9.988	Angelita	Id.	Pico de Pontones	Id.	Juan José Uranga	Santander	»	»	»
Del 11 al 18 del mismo									
10.007	Tirin	R. al Monte	Fuente en Cueva	Id.	Francisco Granel	Solares	»	»	»
10.023	Carmela	Id.	Sierra de Rabia y Cotero	Id.	Leoncio Velasco	Santander	»	»	»
10.034	José María	Id.	Monte de la Sota	Id.	Urbano de Agüero	Id.	»	»	»
10.036	Cármén	Id.	Pico de Omoño y Vivero	Id.	Juan José Uranga	Id.	»	»	»
10.037	Linda	Id.	La Cerrada y El Risco	Id.	El mismo	Id.	»	»	»
10.089	2.ª Tirin	Id.	Fuente en Cueva	Id.	Francisco Granel	Solares	»	»	María Luisa, n.º 9.753
Del 19 al 27 del mismo									
10.092	Aniceto	Riotuerto	Falda Monte Hernández	Id.	Benigno Fernández	San S. del V.	»	»	»
10.132	Elena	Id.	Arnao	Id.	Isidoro Ubierna	Santander	»	»	»
10.253	San Juan	R. al Monte	Macio del monte S. Juan	Id.	Leoncio Velasco	Id.	»	»	Juanita, n.º 5.683
10.327	San Felipe	Id.	Sierra de Pelejes	Id.	El mismo	Id.	»	»	Carmen, n.º 7.108
10.422	Confundida	Id.	Mies de la Cantera	Id.	Juan Granel	Término	»	»	»
10.441	María	Id.	Villanueva	Id.	Leoncio Velasco	Santander	»	»	»
Del 28 de Enero al 4 de Febrero									
10.442	A. á Cármén	Id.	Tasquino	Id.	Leoncio Velasco	Santander	»	»	»
10.454	San Miguel	Riotuerto	Fuente del Cobre	Id.	Ramón Aja	Laredo	»	»	»
10.532	Martina	R. al Monte	El Cadalso	Id.	Enrique Leguina	Sevilla	»	»	»
10.574	La Primera	Id.	El Pico	Id.	Marcelo Trueba	Entramb.guas	»	»	»
10.783	Atalaya	Riotuerto	Astilín	Id.	Manuel Negrete	San S. del V.	»	»	»
10.792	Ceferina	R. al Monte	Virgen del Camino	Id.	Manuel Fonseca	Santander	»	»	»
Del 5 al 12 de Febrero									
10.880	1.º de Nbre.	Id.	Cruz de los Clavos	Id.	Juan M.ª Fernández	Torrelavega	»	»	»
10.969	La Concepción	R. al Mar	El Bustillo	Id.	Carlos de la Maza	Valmaseda	»	»	»
11.082	Santa Lucía	R. al Monte	Parma de Pontones	Id.	Pedro Fernández	Término	»	»	»
11.276	2.ª Protect.ª	Riotuerto	Cuesta de Los Llanos	Id.	Cecilio López de Castro	Ramales	»	»	»
11.277	2.ª M.ª Conc.	Id.	Falda de Los Llanos	Id.	El mismo	Id.	»	»	»
11.278	Segunda Ana	Id.	Sierra Cubillas	Id.	El mismo	Id.	»	»	»

Santander 24 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Agueda, núm. 6.702

Intervención de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

Cargas de Justicia.—Circular

Se abre el pago de los intereses por dicho concepto correspondientes al segundo semestre del año actual, desde mañana treinta de Diciembre hasta el día diez de enero próximo, debiendo advertir que los que no se presenten al cobro en estas oficinas durante dicho plazo serán incluidos en relación de acreedores, pasando á resultar las cantidades dadas de baja.

Al propio tiempo prevengo que para poder cobrar deberán presentar los que lo verifiquen por medio de apoderados las certificaciones de asistencia expedidas por los jueces municipales de su residencia y cuando lo intenten los mismos interesados la cédula personal correspondiente, sin cuyos requisitos no se abonarán los intereses liquidados y librados.

Santander 29 Diciembre 1902.—
El interventor de Hacienda, José Vallcorba.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Juana Echeverri y Goicochea, como Presidenta y Directora de Junta seglar, el establecimiento de una escuela de párvulos en la villa de Laredo: en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de Julio último, sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7, transcribo los documentos que el mismo señala, á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguno que tuviese que hacer alguna reclamación pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 24 de diciembre de 1902.

Hay una póliza de diez céntimos de 13.ª clase—Presentada 22 de Diciembre de 1902.—El Director.—José Escalante.—Hay un sello en seco que dice:—Administración de Justicia.—Y otro sello en tinta que dice:—Instituto General y Técnico Santander.—Señor director del Instituto provincial de Santander.—Doña Juana Echeverri y Goicochea, mayor de edad y de esta vecindad, sin cédula personal por hallarse exenta como perteneciente á la Congregación de Hijas de San Vicente de Paul, obrando en este acto como Presi-

dentia de Junta seglar, á V. S. con el mayor respeto, dice:—que compadecidas algunas señoras de esta villa de Laredo del desamparo en que se hallan los niños de tres á siete años, por no existir escuela de párvulos en que darlos instrucción y tenerlos recogidos durante el tiempo necesario á sus padres para ganar el preciso sustento, decidieron, con la cooperación de las Hijas de San Vicente de Paul, establecer una escuela de esta clase para llenar el caritativo fin de prestar ayuda á la clase trabajadora y un comienzo de instrucción á sus pequeños hijos.—Cumpliendo la exponente con lo preceptuado en el R. D. de primero de Julio último y demás disposiciones concordadas, presento á V. S. los documentos siguientes:—

1.º Dos copias de esta instancia.—
2.º Tres ejemplares del Reglamento aprobado.—3.º Tres ejemplares del plano del local.—4.º Informe de la autoridad local.—5.º Cuadro de la enseñanza.—6.º Partida de bautismo y certificado de buena conducta de la exponente, y 7.º Certificado del señor Subdelegado de Medicina.—Suplico á V. S. que teniendo por presentada esta instancia, con los documentos que la acompañan y dejo enumerados, se digne ordenar la inserción en el BOLETIN OFICIAL, á que se contrae el artículo septimo del expresado R. D. Gracia que espero merecer de V. S.—Laredo Noviembre 22 de 1902.—La Presidenta Sor Juana Echeverri.—Otro si Digo.—Hago constar á los efectos oportunos, que la que suscribe es á la vez que Presidenta, Directora de la escuela.—Suplico á V. S. se sirva tener por hecha esta manifestación.—Laredo fecha ut supra.—La Presidenta.—Sor Juana Echeverri.

Escuela de párvulos de Laredo.—Dirigida por Hijas de la Caridad.—Cuadro de la Enseñanza.—Mañana.—Todos los días.—Entrada 8 y media.—Lectura 85 minutos.—Oración y canto 10 id.—Doctrina Cristiana 35 id. de P. Astete.—Historia Sagrada 35 id.—Oración, canto y salida 15 id.—Por la tarde.—Lunes, miércoles y viernes.—Oración de entrada 5 minutos.—Labor 85 id.—Recreo 15 id.—Canto y Gimnasia 80 id.—Nociones de Geografía 40 id. de E. Palucie y Cantalozella.—Oración y salida 5 id.—Martes, jneves y sábados.—Oración de entrada 5 minutos.—Labor 85 id.—Recreo 15 id.—Canto y gimnasia 30 id.—Nociones de Aritmética

ca 40 id. de D. R. de Bajo Ivañez.—Oración y salida 5 id.—La Presidenta.—Sor Juana Echeverri y Goicochea.

Catálogo del material científico.—Compendio de pino con el sistema de Lectura.—Numeración, sólidos y figuras geométricas.—Compás y semicírculo graduado.—Láminas de Historia Sagrada.—Láminas de Historia Natural.—Un mapa de Europa.—Un mapa de Geografía física.—Escudos de Armas y Texto.—Banderas de los principales Estados.—Un cuadro de pesas y medidas.—Seis caballetes con carteles y punteros.—La Presidenta.—Sor Juana Echeverri.

Hay al margen una póliza de la clase 11.ª—Certifico yo el infrascrito, cura párroco de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, del lugar de Ollovarren y su anejo Ollogoyen; que en el libro de bautizados de Ollogoyen se halla la partida que copiada á la letra dice así: «Día treinta y uno de Marzo del año mil ochocientos cincuenta y uno, yo el infrascrito presbítero abad de este lugar dé Ollogoyen, bauticé solemnemente á una niña, que según dijeron sus padres nació el día treinta del mismo, entre ocho y nueve de la mañana; se le puso por nombre Juana, hija legítima de Martín Echeverriz, natural de Olovarren, y de Luisa Goicochea, natural de Arandigoyen, cónyuges y vecinos de este de Ollogoyen; abuelos paternos, José, natural de dicho Olovarren, y María Ortigosa, natural de la villa de Torralva, cónyuges y vecinos del mismo Ollovarren; maternos, Angel, natural del lugar de Murieta, y Agustina Anduesa, del dicho Arandigoyen, cónyuges y vecinos del mismo; fué su padrino, Angel, su abuelo materno, á quien advertí el parentesco espiritual y obligaciones que contrajo, y firma: don Veremundo de Olyna, abad de Ollogoyen.—La presente es copia fiel y literalmente tomada de la partida original, que obra en mi poder, la que extendiendo firmada y sellada en Ollovarren á 6 de Octubre de 1902.—Juan Chávarri, cura párroco.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, Ollovarren.—Don Luis Larrainzar, licenciado en Derecho civil y canónico, notario del Ilustre Colegio de Pamplona, con vecindad y fija residencia en esta ciudad.—Doy fé que conozco y considero legítim

la firma con que don Juan Chávarri, presbítero, párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, del lugar de Ollovarren, autoriza la partida de bautismo que antecede.—Estella nueve de Octubre de mil novecientos dos.—Signado.—Lic. Luis Larraínzar.—Hay una rúbrica.—Hay un timbre en color verde del Colegio Notarial de Pamplona, atravesado por una rúbrica.—Legalización.—Los infrasquitos, notarios del Ilustre Colegio de Pamplona, distrito Notarial de Estella, legalizamos el signo, firma y rúbrica del notario don Luis Larraínzar.—Estella nueve de Octubre de mil novecientos dos.—Signado.—Lic. Ricardo Escudero.—Rubricado.—Signado.—Lic. Fermín Urbano Arbelón.—Rubricado.—Timbre en tinta violeta del Colegio Notarial de Pamplona.

Hay una póliza de 12.ª clase.—Don Andrés Bárcena Cantero, alcalde constitucional de la villa de Laredo.—Certifico: que Sor Juana Echevarri Goycachea, de 51 años de edad, la cual lleva de residencia en esta villa de siete á ocho años, en el Hospital civil de Sancti Spíritus, como hermana de San Vicente de Paul, ha observado constantemente una conducta irreprochable, mereciendo el mejor concepto en la opinión pública.—Y para que conste se expide la presente certificación, para que surta los efectos en asuntos de beneficencia, á petición de la interesada, en la Alcaldía de Laredo á seis de Noviembre de mil novecientos dos.—El Alcalde, Andrés Bárcena.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía de Laredo.—P. S. M., Pedro Gutiérrez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 24 del corriente, sacar á subasta pública la recolección de las basuras de la ciudad por término de cuatro años, la Alcaldía, en su cumplimiento, ha dispuesto tenga lugar aquella el día diez del mes de Enero de 1903, á las doce de su mañana, en el Salón de actos públicos de la Casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto.

El tipo que servirá de base para dicha subasta será, además del aprovechamiento de las basuras, el de 50 pesetas anuales, estando de manifiesto el pliego de condiciones y modelo de los carros en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones en sobres cerrados suscritas en papel del sello correspondiente con sujeción al adjunto modelo y acompañando la cédula personal, quedando además sujetos á todas las disposiciones legales sobre la contratación de servicios municipales.

Todos los gastos de anuncios, escritura, etc., y demás que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 29 de Diciembre de 1902.—Pedro San Martín.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio para la subasta de recolección de las basuras de la ciudad, acepta el pliego de condiciones comprometiéndose á hacer dicho servicio y á pagar por el ... pesetas ... céntimos, en cada uno de los cuatro años (en letra la cantidad).

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

En poder del Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de S. Vitores, se hallan en custodia dos vacas que se encontraron causando daños, de las señas siguientes: una de ellas como de ocho á nueve años, color pardo, astas aguadas, corbas.

Otra, una novilla como de dos á tres años, de raza, color avellana clara, casi blanca, astas corbas para adelante, la derecha más caída.

Lo que se hace público por medio del presente edicto por el plazo de veinte días, para que los que sean sus dueños se presenten á recojerlas, previo pago de daños y gastos ocasionados, transcurrido dicho plazo se procederá á la venta en pública subasta.

Medio Cudeyo 27 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Fernández.

Ayuntamiento de Valdeolea

El padrón de cédulas persona-

les para el año de 1903 se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, pasado este plazo no se admitirán reclamaciones.

Valdeolea 28 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Calderón.

Ayuntamiento de Soba

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1903 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Soba 27 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Jaime Vivanco.

Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en este día con venta á la exclusiva, se anuncia una segunda bajo el tipo y condiciones, que la primera y con el aumento de precios á las especies objeto de la misma, acordado por el Ayuntamiento, la que tendrá lugar el día treinta y uno del corriente á las dos de la tarde en la Casa consistorial. Y si en este día no tuviera lugar ésta, á los ocho días y á la misma hora se celebrará una tercera y última subasta con la tercera parte de rebaja como previene el Reglamento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Casa consistorial.

Santa Cruz de Bezana y Diciembre 23 de 1902.—El Alcalde, Ramón Blanco Herrera.

Ayuntamiento Ribamontan al Monte

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1903, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo á los efectos de reclamación.

Ribamontan al Monte á 26 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Piñal.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el año de 1903 se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de reclamación.

Santiurde de Reinosa 26 de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Ramón González Fernández.

El reparto de consumos de este Ayuntamiento para cubrir el deficit del presupuesto en el año de 1903 se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Santiurde de Reinosa 26 de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Ramón González Fernández.

Ayuntamiento de Valdáliga

El padrón de cédulas personales formado para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de seis días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones procedentes.

Valdáliga 22 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Genaro G. Sanchez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Sagardio Sagardia, capitán ayudante del sexto batallón de Artillería de plaza y juez instructor nombrado para actuar en este expediente que por deserción se instruye contra el artillero del referido batallón Ricardo Lavin Alonso.

No habiéndose incorporado el artillero Ricardo Lavin Alonso, que se hallaba con licencia en San Sebastian, Ayuntamiento de idem, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Santoña, Juzgado de primera instancia de idem, distrito militar del norte, de oficio labrador, de veinte y tres años de edad estado soltero, su estatura un metro setecientos cinco milímetros, sus señas se ignoran por no constar en su filiación original.

Usando de la jurisdicción que me concede el código de Justicia militar, por el primer edicto llamo,

cito y emplazo á dicho artillero para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazoreferido, siguiéndole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y con las seguridades concurrentes al cuartel del sexto batallón de artillería de plaza en San Sebastian y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y parr que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insertese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Guipúzcoa y Santander.

San Sebastian quince de Diciembre de mil novecientos dos.— José Sagarra.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad para citar testigos á juicio oral en causa por lesiones contra Casta Moral Blanco tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día veintinueve de enero próximo á las diez comparezcan ante la audiencia de esta ciudad á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Victor Rodriguez San Juan natural de Monforte residente en Liaño.

Isidoro Aparicio Pontejo, natural de Torre del Valle provincia de Zamora residente en Liaño.

Jean del Rio, guarda de los lavaderos de Piciallea en Riaño, jornalero y algunos de estos estaban de posada en la casa de Casto Moral Blanco en Liaño.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo y entrego al alguacil de servicio en Santander á veintiseis de

Diciembre de mil novecientos dos.—El Secretario, Jesús Escobio.

Don Francisco Martinez Valdés Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Santia-FerFández Vega hijo de Antonio y Teresa de 50 años natural de Cierras (Zamora), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado que ha sido vecino de Bilbao en la plaza de la República letra J. número 9, y con posterioridad en el pueblo de Zorroza, casado con doña Marfina Gonzalez Fuente, cesante.

Dada en Santander á veintitrés de diciembre de mil novecientos dos.—Francisco Martinez Valdés.—P. S. M. Genaro Perez.

Don Juan Velarde y Barrio, Juez Municipal de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, la cual ha de preverse conforme á lo preceptuado en la ley provisional sobre organización del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedido por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de aptitud con arreglo á la ley.

Y para que conste y publicar en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está acordado en el respectivo expediente, expido el presente en San Vicente de la Barquera á cinco de Diciembre de mil novecientos dos.—Juan Velarde, P. S. M. Manuel Pérez Carran-
ceja.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia de esta fecha dictada en el sumario criminal que se sigue en este Juzgado por el delito de falsedad de un documento privado de arrendamiento de varias fincas rústicas, se acuerda la citación de comparecencia ante dicho juzgado dentro de los tres dias siguientes de serlo y hora de las diez de su mañana, al testigo Manuel de las Heras Garcia vecino que fué de Villanueva que se dice reside en la ciudad de Castro-Urdiales y cuyo paradero actual se ignora, con objeto de prestar declaración en dicha causa, y apercibido que de no comparecer en el plazo señalado quedará incurso en la multa de cinco á cincuenta pesetas parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* se expide en La Baneza á diez y ocho de diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Anesio Garcia

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Agapito de las Heras y Herrera, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre haber arrollado una res vacuna el tren del ferro-carril del Norte, en el pueblo de Barros, el dia cuatro del actual, ha acordado que por la presente se cite á la persona que resultare ser dueña de dicha res, para que en término de quinto dia comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicha causa, apercibiéndole que de no hacerlo se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega veintisiete diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado Vicente Mune.

Don Bernardo Estébanez Carrasco
Capitán del Regimiento Caballería Reserva de Palencia nú-

mero 14, y juez nombrado por el Excelentísimo señor capitán general de Castilla la Vieja, para instruir sumaria contra el soldado de este regimiento Andrés Gutierrez Garcia, quien hallándose en situación de reserva activa con residencia en Caldas de Besaya (Santander), ha abandonado su residencia habitual sin autorización competente.

Usando de las facultades que me concede el código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado cuyas señas personales son las siguientes: Edad 25 años, estado soltero, oficio dependiente de comercio, estatura 1 metro 565 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, y sin señas particulares, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia Santander comparezca en este Juzgado establecido en la calle de Barrionuevo, casa oficinas militares para responder á los cargos que en la sumaria de origen le resulten, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en este

Juzgado pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dado en Palencia ventidos de Diciembre de mil novecientos dos.—Bernardo Estébanez.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos dias siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año X de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja